

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE  
LA FUNDACIÓN HATOGRANDE**

**CERTIFICAN:**

1. Que la FUNDACIÓN HATOGRANDE, identificada Nit. 830.038.054-3 es una entidad sin ánimo de lucro sometida a vigilancia de la Gobernación de Cundinamarca e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 19 de septiembre de 1997 bajo el número 00008794 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

2. Que la contabilidad de la FUNDACIÓN HATOGRANDE es llevada de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF); los libros se encuentran debidamente registrados en la cámara de comercio; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la Fundación.

3. Que durante el año gravable 2023 se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el régimen tributario especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T.

4. De igual manera certificamos:

a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

b) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria enmarcada en artículo 359 del Estatuto Tributario - Actividad de Desarrollo Social (Actividades y programas que tengan por objeto ayudar y mejorar las condiciones de vida, seguridad y asistencial social de los Caddies de golf y tennis de la República de Colombia y en especial, los de la CORPORACION HATOGRANDE GOLF Y TENNIS COUNTRY CLUB, adicionalmente, podrá prestarle apoyo a la comunidad en todos los aspectos que involucren bienestar familiar y social). Dichas actividades son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

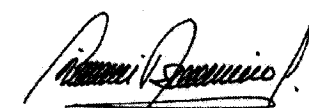
c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

5. La declaración de renta y complementarios del año gravable 2023 se presentó el 8 de mayo de 2024 con el formulario número 1117608051302.

Esta certificación se expide a los 23 días del mes de septiembre de 2024 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Cordialmente,

  
**MARIA ANGELICA RANGEL**  
Representante Legal  
C.C. 52.553.095 Bogotá

  
**FRANCINI ASCANIO L.**  
Revisor Fiscal Suplente  
T.P. 13.528 – T  
Designado por Holl & Holl Auditores  
International SAS